

Rad. 217.2022 EXHORTO
Dte. NIRA LEKSMY ARPAS HUANCA

Constancia secretarial. Al Despacho de la Señora Jueza. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 12 de mayo de 2023. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Auto No. 1008

Santiago de Cali, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

i. Revisada la actuación que nos ocupa se advierte que ya se cumplió el objetivo del presente exhorto; sin embargo, **NO** se encuentra en el expediente la comunicación enviada por la Citadora del Despacho para la fecha a SAMMY ALEJANDRO HERNANDEZ CARRERA.

ii. En consecuencia, se **REQUIERE** que, por la secretaría del Juzgado o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, de manera CONCOMITANTE A LA FIRMA DEL PRESENTE PROVEÍDO, se cargue a la carpeta la constancia de notificación de SAMMY HERNANDEZ.

iii. Igualmente, se **ORDENA** que, por la secretaría del Juzgado o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, de manera CONCOMITANTE A LA FIRMA DEL PRESENTE PROVEÍDO, se libre y envíe la comunicación ordenada en numeral cuarto del auto No. 935 del 10 de junio del 2022.

iv. Efectuado lo anterior, se **DISPONE** que, por personal de la secretaría del Juzgado o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, se **EMITA** la certificación de cumplimiento de notificación, de lo cual se dejará las constancias del caso en el expediente.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3ab50be5857f339bfd4f617d097f6c45f5e3909e9e5fa8175097722aef80f3**

Documento generado en 26/06/2023 03:48:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>